Información Registral expedida por:

ALBERTO GARCIA RUIZ DE HUIDOBRO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MORÓN FRA.

C/ Paseo de la Carrera, 8 local interior
41530 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Teléfono: 954850687
Fax: 954851315
Correo electrónico: morondelafrontera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66FP70P5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MORON DE LA FRONTERA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

SOLICITANTE: DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA Nº DE PETICIÓN: F66FP70P5
INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE MORÓN SECCIÓN 2ª Nº: 18033
IDUFIR Nº: 41008000220067

DATOS DE LA FINCA

URBANA. Casa en esta ciudad, en su calle Fuensanta número dieciocho, con una extensión superficial después de una segregación efectuada de noventa y un metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuídos en diferentes departamentos. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de la calle Fuensanta propiedad de Don Antonio Conejo; por la izquierda y fondo, con finca segregada. REFERENCIA CATASTRAL número NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDAD

[redacted], mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, **por título de** LEGADO, en virtud de escritura autorizado/a en Morón de la Frontera, por Don ANDRÉS NAVARRO RODRÍGUEZ, el 05 de junio de 2018, según la inscripción 11ª, obrante al folio 43 del Libro 527 del término municipal de Morón Sección 2ª, Tomo 2.086 del Archivo, de fecha 18 de julio de 2018.

PUBLICIDAD INFORMATIVA
De conformidad con los artículos 9.1 a) y 10.2 de la L.H., esta finca no está coordinada gráficamente con catastro.

CARGAS

_____ CARGAS DE PROCEDENCIA _____

NO hay cargas registradas

_____ CARGAS PROPIAS DE LA FINCA _____

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra A.
Según la anotación letra A de fecha 25 de noviembre de 2025 al folio , del Tomo del Archivo, del Libro del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en , por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 04 de noviembre de 2025, , número 412523374034Rla totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Hacienda Publica, por la suma de 11.114,3 euros de principal, por 1.760,88 euros de intereses y costas 1.500,00 euros de costas y gastos,. Expedida la **certificación de cargas** de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la anotación letra A , causada en el procedimiento administrativo de apremio número 412523374034R/, según resulta de la nota puesta al margen de dicha anotación letra A.OBSERVACIONES.- En reclamación de: Importe pendiente total: ONCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS. ; Intereses: MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS ; Costas estimadas: MIL QUINIENTOS EUROS . Importe a embargar: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS.

- AFECCIÓN: OTRAS.
Afección otras exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
N°PROTOCOLO: 412523374034R DE FECHA: 04/11/25
NOTA NUMERO: 1**MARGEN:** A TOMO: LIBRO: FOLIO: FECHA: 25/11/25

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra B.
Según la anotación letra B de fecha 25 de noviembre de 2025 al folio , del Tomo del Archivo, del Libro del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en , por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 04 de noviembre de 2025, , número 412523946042Ela totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Hacienda Publica, por la suma de 1.211,96 euros de principal, por 39,04 euros de intereses y costas 2.000,00 euros de costas y gastos,. Según procedimiento de fecha 17 de octubre de 2025. . Expedida la **certificación de cargas** de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la anotación letra A , causada en el procedimiento administrativo de apremio número 412523946042E/, según resulta de la nota puesta al margen de dicha anotación letra A .OBSERVACIONES.- En reclamación de: Importe pendiente total: MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS; Intereses: TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CENTIMOS ; Costas estimadas: DOS MIL EUROS . Importe a embargar: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS.

- AFECCIÓN: OTRAS.
Afección otras exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
N°PROTOCOLO: 412523946042E DE FECHA: 04/11/25

NOTA NUMERO: 1**MARGEN:** B TOMO: LIBRO: FOLIO: FECHA: 25/11/25

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra C.

Según la anotación letra C de fecha 07 de enero de 2026 al folio , del Tomo del Archivo, del Libro del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en , por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 12 de diciembre de 2025, , número 412523403051Sla totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Hacienda Publica, por la suma de 1.577,54 euros de principal, . Según procedimiento de fecha 16 de octubre de 2025. . Expedida la **certificación de cargas** de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la anotación letra C, causada en el procedimiento administrativo de apremio número 412523403051S, según resulta de la nota puesta al margen de dicha anotación letra C.OBSERVACIONES.- En reclamación de: Importe pendiente total: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS.

- AFECCIÓN: OTRAS.

Afección otras exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
N°PROTOCOLO: 412523403051S DE FECHA: 12/12/25
NOTA NUMERO: 1**MARGEN:** C TOMO: LIBRO: FOLIO: FECHA: 07/01/26

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Morón de la Frontera, 28 de mayo de 2026.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89 HONORARIOS: Euros MINUTA N°:
Número de Arancel: 4.f

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MORON DE LA FRONTERA a día veintiocho de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).